Asunción, 22 de marzo de 2017

Dictamen DJyAS N° 381/2017

Econ. Cristina Solana Muñoz, Presidenta
Comité de Administración del ERSSAN
Presente

ANTECEDENTES:

En el expediente en cuestión, **nota** mediante, la Sra. Ana Soltys, propietaria del inmueble de se encuentra ubicada la oficina de nuestra regional de Itapúa, manifiesta que desea renovar el contrato de alquiler con la institución, respetando las bases y condiciones fijadas en el contrato vigente y próximo a vencer y manteniendo el precio de alquiler del citado inmueble.

Providencia mediante, la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN, Econ. Cristina Solana Muñoz remite las documentaciones a la Dirección de Administración para informar de disponibilidad presupuestaria a los efectos de elevar al Comité de Administración.

En la **Comunicación Interna** de la Dirección General Administrativo Financiera remitida a la Presidencia del Comité de Administración en la cual se eleva adjunta el informe de Disponibilidad Presupuestaria, conforme providencia recibida, referente al alquiler del inmueble donde se ubica actualmente la Regional de Itapúa.

En el presente expediente, se encuentra la **Comunicación Interna GCA** remitida a la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual la Dirección de Gabinete del Comité de Administración, a través del Lic. Gabino Benítez, menciona: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Comunicación Interna**, presentada por la Dirección General Administrativo Financiera, a fin de informarle que el Comité de Administración dispuso proseguir con los trámites administrativos para la renovación del alquiler del inmueble donde se ubica la Regional Itapúa..., Al respecto, para su tratamiento y consideración en el Comité de Administración, le solicito la remisión de los siguientes documentos: Copia del contrato de alquiler, Carta oferta del propietario, Informe de la Dirección de Contrataciones, Dictamen de la Dirección Jurídica y Administración del Servicio".*

Providencia mediante, la Dirección **General de Administración y Finanzas** remite copias del Contrato de Locación entre otros documentos.

En el mismo expediente, se encuentra el **Memorándum UOC** por el cual la Dirección de Contrataciones remite a la Dirección de Gabinete del Comité de Administración que menciona lo siguiente: *"Me dirijo a usted, en relación a la Comunicación Interna CGA, donde solicita un dictamen de la Dirección de Contrataciones para la renovación del contrato de la oficina del ERSSAN Regional Itapúa. Al respecto informo que según el Art. 47 de la Ley 2051/03 los contratos de Locación de inmueble podrá renovarse de común acuerdo hasta por dos años consecutivos".*

La Dirección de Gabinete del Comité de Administración, mediante **Comunicación Interna** manifiesta cuanto sigue: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Comunicación Interna presentada por la Dirección de General de Administración y Finanza, a fin de informarle que el Comité Administración dispuso proseguir con los trámites administrativos para la renovación del alquiler donde se encuentra la Oficina del Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN) Regional Itapúa. Al respecto, para su tratamiento y consideración en el Comité de Administración, le solicito la emisión del dictamen correspondiente".*

ANALISIS:

Atendiendo a los antecedentes obrantes en el presente expediente, esta asesoría no encuentra impedimento de carácter legal para la renovación del Contrato de Locación de Inmueble para la

Regional Itapúa, esto teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por lo tanto, se recomienda a la Presidenta del Comité de Administración del ERSSAN, proseguir con los trámites administrativos de rigor a los efectos de la renovación del Contrato de Locación referente al inmueble donde actualmente se encuentra funcionando la oficina del ERSSAN Regional Itapúa.

Es mi dictamen.

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director Jurídico
ERSSAN